

artículos 263, 292 y 295 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo; BOE de 6 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de junio de 2003.

–Titular: «Darro, Inmobiliaria y Financiera, S. L.».

–DNI/CIF: 80614761B.

–Expediente: CCV1/39/00272.

–Lugar del vertido: Alto de San Mateo.

–Término municipal: Santa Cruz de Bezana.

–Fecha de la propuesta de resolución: 23 de octubre de 2007.

–Canon de control de vertidos complementario diario: 4,8684 euros/día.

–Canon de control de vertidos complementario en el período de incumplimiento del 7 de junio de 2003 al 24 de junio de 2003: 87,63 euros.

En el caso de que se considere oportuno presentar alegaciones, habrá de hacerlo mediante escrito dirigido a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte en Oviedo (plaza de España, número 2 - C.P. 33071), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo, y a la vista de las alegaciones presentadas, se notificará la resolución procedente.

El secretario general, PD, el jefe del Área de Vertidos (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Carlos Blanco Quirós.

07/17268

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Aprobados por Resolución de la Alcaldía número 2007/0681 de fecha 18 de diciembre de 2007 los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2007, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del ejercicio 2007:

–Plazo de ingreso en período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

–Lugar de pago: Oficina de la «Sociedad Concesionaria Gestagua S. A.», sita en el Paseo de la Barquera, número 1, bajo, de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

–Medios de pago: Dinero en curso legal o cheque nominativo.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Vicente de la Barquera, 18 de noviembre de 2007.–El alcalde, Julián Vélez González.

07/17420

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Desarrollo Rural

Notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayudas al beneficiario solicitante de ayudas para la mejora estructural y modernización de las explotaciones agrarias, conforme al Decreto 100/2001, de 26 de octubre, y la Orden GAN/40/2006, de 4 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución del excelentísimo señor consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad por la que acepta el desistimiento de la solicitud de ayudas presentado con fecha 29 de diciembre de 2006, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en la calle Gutiérrez Solana s/n, de Santander.

Número de Expediente: 06/39/00326/06/17.

Solicitante: José Gómez Ortiz.

NIF/CIF: 13932650-D.

Línea de Ayuda: V.

Santander, 27 de noviembre de 2007.–El director general de Desarrollo Rural, Francisco Gutiérrez García.

07/17259

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Relación de subvenciones a Galerías de Arte de Cantabria para la promoción de las artes plásticas en Cantabria

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/46/2007, de 6 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Galerías de Arte de Cantabria para la promoción de las artes plásticas en Cantabria (BOC de 17 de julio de 2007), se acuerda publicar para general conocimiento, las subvenciones concedidas por resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 29 de agosto de 2007.